

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, catorce de agosto de dos mil veinte
Rad. N° 70001310300320150033000

Dentro del presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual interpuesto por RUTH QUINTERO FERIA Y OTROS contra COOMEVA EPS, el doctor JORGE ALFREDO MONTES SERRANO, apoderado judicial del demandado, manifiesta que renuncia al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 13 de febrero de 2020, señalando que no encontró argumentos suficientes con vocación de convicción para pretender la revocatoria de la sentencia en segunda instancia presentando desistimiento de dichos recurso al estimar haber perdido el interés en su decisión.

Establece el artículo 316 del Código General del Proceso inciso primero, que las partes pueden desistir de los recursos interpuestos, lo cual deja en firme la providencia materia del mismo, respecto a quien lo hace; desistimiento que fue presentado en debida forma, por lo cual se le dará aceptación. Por lo expuesto se,

RESUELVE.

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada dentro del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, de RUTH ISABEL QUINTERO FERIA Y OTROS, contra COOMEVA EPS, quedando ejecutoriada la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ